

CONVENIO DE COLABORACIÓN EJECUCIÓN PROYECTO DE FORTALECIMIENTO

“CRECIENDO JUNTOS”

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

Y

FUNDACIÓN CMPC

N° INT. TOC-0978-2014

En Laja, a 16 de diciembre de 2014, entre la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña MARÍA GABRIELA MALDONADO RIVEROS, cédula de identidad N° 12.469.087-0, domiciliadas en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1225, Concepción, en adelante “Integra”, por una parte, y por la otra, la **Fundación CMPC**, RUT N° 75.764.900-4, representada por su Presidente, don GONZALO GARCÍA BALMACEDA, cédula de identidad N° 5.543.123-K, ambos domiciliados en calle Agustinas n° 1343, comuna de Santiago, en adelante “**Fundación CMPC**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Consideraciones previas. A través de la Resolución Exenta N° 000676, de 8 de mayo de 2014 la Intendencia de la Región del Bio Bío, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprobó el proyecto educacional de fortalecimiento de la relación de las familias con los centros educativos y el trabajo con madres de niños pre-escolares.

Asimismo, dicho acto administrativo, autoriza un monto total para la ejecución del proyecto, de \$2.379.798 (dos millones trescientos setenta y nueve mil setecientos noventa y ocho pesos) debiendo el beneficiario Integra, previo a la ejecución del proyecto dar cuenta a la Intendencia, a través de su Departamento Jurídico, del inicio del proyecto, informando de la situación financiera del mismo.

Dicho proyecto beneficia directamente al Jardín Infantil Entre Ríos, de la comuna de Laja y será ejecutado por Fundación CMPC.

SEGUNDO: Objeto del Convenio. Por el presente instrumento, Fundación CMPC se compromete a implementar y ejecutar, de acuerdo los términos de referencia que se anexan al presente convenio y que forma parte integrante del mismo, el Proyecto Educacional denominado “**Proyecto de Fortalecimiento de la relación de las familias con los centros educativos y el trabajo con madres de niños pre-escolares del Jardín Infantil Entre Ríos, Laja, Creciendo Juntos**” (en adelante, el “Proyecto”).

Por su parte Integra, se compromete a prestar la colaboración necesaria le permitan con el fin de garantizar el éxito en la ejecución del referido proyecto, siempre que ello no

implique desatender sus funciones propias y no se oponga con su regulación vigente.

TERCERO: Descripción del Proyecto. El proyecto busca fortalecer la relación familia-escuela y el trabajo con madres de niños pre-escolares en jardines infantiles, y compromete la participación de un establecimiento educacional de la comuna de Laja.

El Proyecto implica perfeccionamientos dirigidos a las educadoras de salas cunas y jardines infantiles orientados a la actualización de contenidos relacionados con fortalecer el apoyo que entregan tanto a los niños como a sus familias; asesorías que responderán a la necesidad de coordinación de actividades como de análisis de casos. Por otra parte, se realizarán talleres para padres, donde se abordarán temáticas vinculadas con la estimulación y crianza efectiva de los niños y talleres interactivos entre padre e hijo, que fortalecerán esta relación a través del juego, así como la promoción de un desarrollo sano a través del mismo. Además, se contemplarán seminarios abiertos a la comunidad y difusión de frases radiales y folletos educativos que promoverán la importancia de la estimulación temprana para un desarrollo sano.

CUARTO: Aplicación del Proyecto. El establecimiento donde se aplicará el Proyecto es:

- Jardín Infantil Entre Ríos.

QUINTO: Fundamentos que justifican contratar a la Fundación CMPC. Fundación CMPC, entidad sin fines de lucro, cuyo objeto es impulsar y estimular la educación, la formación de valores, el desarrollo cultural y la ayuda social, será la institución ejecutora del Proyecto. Entre las razones que justifican esta decisión, figuran:

a) Experiencia y confiabilidad: (i) la Fundación ha elaborado proyectos educativos en conjunto con otras instituciones y durante los 10 años de desarrollo de los mismos ha logrado impactar positivamente los resultados de la prueba SIMCE en las comunas en que ha trabajado; (ii) posee el conocimiento de las necesidades educativas de los beneficiarios del Proyecto; (iii) tiene vasta experiencia en la implementación de Proyectos en áreas rurales, ofreciendo ventajas en términos de cobertura, lo que le ha permitido abordar las distintas realidades educativas de las zonas donde ha intervenido; (iv) cuenta con la capacidad técnica y profesional de sus empleados y con la infraestructura adecuada para la realización de los distintos cursos del Proyecto; (v) posee un modelo de capacitación único que consiste en capacitaciones, perfeccionamientos, planificaciones, asesorías, evaluaciones y entrega de materiales y herramientas pedagógicas y de gestión que aseguran el éxito del Proyecto; y, (vi) posee probada seriedad y compromiso a largo plazo para generar y desarrollar Proyectos con visión de futuro no sujeta a condicionantes contractuales o económicas.

b) Propiedad intelectual: Fundación CMPC posee materiales y metodologías sobre los cuales tiene los derechos de propiedad intelectual debidamente inscritos.

e) Fundación CMPC ha sido elegida como ejecutora del Proyecto ya que su experiencia en la comuna permite llevar a cabo la misión de la Fundación Integra de atender adecuadamente las necesidades de los Establecimientos Educativos, dando continuidad a los Programas de desarrollo educacional instalados en la comunidad escolar y docente hace más de 10 años y con impactos positivos en los resultados académicos.

d) Fundación CMPC fue contemplada como entidad ejecutora del Proyecto en el Proyecto Educativo aprobado por la Intendencia de la Región de Bio Bío.

SEXTO: Valor de la ejecución del Proyecto. El monto del valor para la ejecución de los servicios a que se refiere el presente instrumento es la suma única y total de \$2.379.798 (dos millones trescientos setenta y nueve mil setecientos noventa y ocho pesos), incluido impuestos si los hubiere. El referido monto se pagará en única cuota con fecha 17 de diciembre de 2014-.

El pago deberá efectuarse contra la entrega por parte de la Fundación CMPC de la respectiva factura, debidamente aceptadas por Integra.

SÉPTIMO: Duración y prórrogas del Convenio. El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de suscripción y se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2014.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de imposterabilidad y buen servicio, las partes autorizan la ejecución de parte de las actividades comprometidas en el proyecto con anterioridad a la suscripción del acuerdo; no obstante, no procederá traspaso de ningún recurso mientras el presente convenio no se encuentre totalmente tramitado.

El plazo de vigencia del presente acuerdo, podrá ser prorrogado sólo por Fundación CMPC, mediante justificación enviada por escrito a Integra.

OCTAVO: Coordinación y administración del Proyecto. La fiscalización del desarrollo y ejecución del proyecto estará a cargo de la Comisión Técnica designada en este acto de común acuerdo por Integra y Fundación CMPC.

Fundación CMPC designa a Angelina Contreras Herba, Jefe de Administración. En caso de ausencia o impedimento, la subrogará Paola Reinares Sigala, Coordinadora de Proyectos.

Integra designa como coordinador a su Directora Regional Gabriela Maldonado Riveros, o quien la subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento legal.

A la Comisión Técnica, le corresponde el control de la ejecución y desarrollo del proyecto aprobado y la administración del presente convenio, en sus partes técnicas y administrativas, estando facultada para impartir las órdenes e instrucciones escritas que estime necesarias conforme a los términos y condiciones del Contrato.

NOVENO: Obligaciones Principales. Sin perjuicio de las demás obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, se consideran esenciales las que a continuación se señalan:

1. De Fundación CMPC:

- a) Dirigir y ejecutar los servicios asociados a la ejecución del proyecto, ciñéndose estrictamente a lo estipulado en este instrumento y al Proyecto aprobado, de forma que se consiga el total y oportuno cumplimiento del mismo.
- b) Incorporar en las actividades relevantes la imagen institucional de Integra.
- c) Cumplir, durante todo el desarrollo del proyecto, los estándares técnicos, profesionales y de confiabilidad que han sido considerados como esenciales por Integra para su contratación de acuerdo a lo señalado en la cláusula cuarta precedente.
- d) Mantener a su nombre, debidamente inscritos y vigentes los derechos de propiedad intelectual hoy registrados a su nombre sobre materiales, metodologías o elementos técnicos para el desarrollo del Proyecto, durante toda la vigencia del convenio.

2. De Integra:

- a) Disponer el traspaso de los recursos conforme a la cláusula sexta.
- b) Otorgar las facilidades necesarias para que los educadores, docentes y equipos directivos asistan a las instancias de capacitación y perfeccionamiento, si ello no desatiende las funciones propias de Integra ni se opone con la regulación vigente en dicha materia.
- e) En la medida que la capacidad presupuestaria y los estatutos y demás normativa aplicable lo permite, propender a que los establecimientos cumplan con las condiciones necesarias mínimas para la implementación de las metodologías de estimulación temprana, lo que incluye: (i) coordinar el horario semanal de clases de los docentes para implementar las estrategias trabajadas; (ii) cuidar los materiales involucrados, su mantenimiento y reposición en caso de requerirse; (iii) coordinar horas de reflexión pedagógica con otras escuelas y disponer de una de estas instancias por mes para trabajo con CMPC; (iv) se ser factible, tramitar oportunamente las suspensiones de clases acordadas; y, (v) canalizar el envío de convocatorias, informes, pautas y trabajos entre la CMPC y escuelas participantes del proyecto.

DÉCIMO: Causales de terminación anticipada del convenio. El convenio podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales

- Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
 - Fuerza mayor o caso fortuito en los términos señalados en el artículo 45 del Código Civil.
- Incumplimiento grave de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio.

UNDÉCIMO: Propiedad intelectual.

El material educativo para profesores y alumnos a utilizar en el Proyecto es de propiedad intelectual de Fundación CMPC, quien autoriza su uso único y exclusivamente en los establecimientos participantes del Proyecto, en los niveles y subsectores que correspondan.

DÉCIMO SEGUNDO: Ejemplares.

Se firma el presente convenio en 4 ejemplares, quedando dos en poder de Integra y uno en poder de la Fundación CMPC.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio, las partes fijan su domicilio especial en la ciudad de Concepción.

DÉCIMO CUARTO: Publicidad. Publicidad se deja constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO QUINTO: Resolución de conflictos.

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Convenio, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales de Ordinarios de Justicia de la comuna de Temuco.

DÉCIMO SEXTO: Personerías

Las personerías de las partes no se insertan por haberse tenido a la vista al momento de suscribir el instrumento y a expresa petición.



GONZALO GARCÍA BALMACEDA
PRESIDENTE
FUNDACIÓN CMPC



M. GABRIELA MALDONADO RIVEROS
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA